

41

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - 601 3419906

Bogotá, D. C. , _____
- 1 DIC 2021

REF: ALIMENTOS - EJECUTIVO
No. 11001-31-10-022-2021-00809-00

Atendiendo lo solicitado por la señora apoderada de la parte actora, se dispone:

1°. Corregir el numeral 1° del auto mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la ejecutante es MARGARITA ROSA LÓPEZ PUMAREJO, y no como quedó consignado.

2°. Corregir el numeral 1.1, de la providencia antes citada, en el sentido de precisar que el mandamiento ejecutivo asciende a la suma de \$16.745.467.

Estas correcciones hacen parte integral del auto mandamiento de pago.

Ahora bien, téngase en cuenta que el demandado allegó mensaje de datos con la contestación de la demanda, sin acreditar el derecho de postulación.

En consecuencia, se le concede el término de tres (3) días para que acredite el derecho de postulación o confiera poder a un profesional del derecho para que lo represente, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez